CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA; EL SECRETARIO DE FINANZAS, RODRIGO JARQUE LIRA, POR LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo **(LGAMVLV)** regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravian sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de **"GOBERNACIÓN"**, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por **"GOBERNACIÓN"** en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de México.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"** la **CONAVIM** con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a **"GOBERNACIÓN"**, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo (**PEF 2022**), publicado en el **DOF** el 29 de noviembre de 2021, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la **AVGM**, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a $105,116,017.48 (Ciento cinco millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 48/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **CONAVIM**, destinará recursos previstos en el **PEF 2022**, para que se otorguen y apliquen en las

entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por María Isabel Sánchez Holguín, en su carácter de Titular de la Secretaría de las Mujeres de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, lo solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/MEX/AC2/SM/48.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo (**LINEAMIENTOS**), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (**COMITÉ**) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/MEX/AC2/SM/48. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/172/2022 de fecha 31 de enero de 2022.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, los Acuerdos que emita el **COMITÉ** a través de la **CONAVIM**.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"GOBERNACIÓN"** declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (**RISEGOB**).

I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez cuenta con las facultades para suscribir el

presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.

I.3. La **CONAVIM** es un órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009.

I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del **RISEGOB**.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00084.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "Constitución"; 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. El Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 65, 77, fracción XXIII y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.3. El Titular de la Secretaría General de Gobierno, **Luis Felipe Puente Espinosa**, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 19, fracción I, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6 y 7, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4. El Titular de la Secretaría de la Finanzas, Rodrigo Jarque Lira, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 19, fracción III, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 6 y 7, fracciones V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.5. La Titular de la Secretaría de las Mujeres, Martha Hilda González Calderón, Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 19, fracción XIX, 33, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal ubicado en Calle Sebastián Lerdo de Tejada, número exterior 300, Puerta 242, Colonia Toluca de Lerdo Centro, Código Postal 50000, Municipio de Toluca, Estado de México.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la Acción coadyuvante siguiente: **Prevención**. Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, Acuerdos emitidos por la **CONAVIM**.

III.6. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el **DOF** el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/MEX/AC2/SM/48, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022; y que se encuadra en la siguiente Acción coadyuvante:

Acción coadyuvante
Prevención. Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia se realizará, de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, mismo que se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral Vigésimo octavo de los **LINEAMIENTOS**, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"** asignará la cantidad de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/MEX/AC2/SM/48, aprobado por el **COMITÉ** en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/057/31012022.

Los recursos federales se radicarán a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario: Gobierno del Estado de México

Nombre de la Institución Financiera:	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) de 18 dígitos:	0124200 0118287945 4
Número de Cuenta Bancaria:	0118287945
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	MXP
Número de Sucursal y Plaza:	CR 0710 Banca de Gobierno Toluca, Plaza 0074
Fecha de apertura de la Cuenta:	11 de febrero de 2022

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los **LINEAMIENTOS**.

Una vez que **"GOBERNACIÓN"** haya transferido los recursos a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos, en términos del **PEF 2022**, por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**. El **COMITÉ**, comunicará

oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"GOBERNACIÓN"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS.**

b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.

c. Apegarse a lo establecido en la **LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **CONAVIM**, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico.

b. Erogar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.

d. Realizar por conducto de la Secretaría de las Mujeres encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo Reglamento y la demás normatividad aplicable.

e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las

disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.

j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.

k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos 015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".

l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"GOBERNACIÓN"**, a más tardar el 13 de enero de 2023, un Acta de cierre del proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de las Mujeres y por el Titular de la Secretaría de Finanzas, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"** que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2022 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2022**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre **"LAS PARTES"** serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE:	Susana Vanessa Otero González.
CARGO:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
DIRECCIÓN:	Doctor José María Vértiz número 852, 5° Piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
TELÉFONO:	52098800 extensión 30367
CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL:	sotero@segob.gob.mx

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

NOMBRE:	Alicia Trejo Patiño.
CARGO:	Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
DIRECCIÓN:	Avenida Miguel Hidalgo, Poniente número 1031, Barrio San Bernardino, Código Postal. 50080, Municipio de Toluca, Estado de México.
TELÉFONO:	722 934 2700 extensión 2756

CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL: uippe.semujeres@edomex.gob.mx

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas. Para efectos del seguimiento y evaluación, **"LAS PARTES"** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de las Mujeres informará a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico y el inciso f) del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento jurídico y en el Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio

de Coordinación, estará a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de las Mujeres.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la **CONAVIM** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento jurídico corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y, en su caso,

se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **CONAVIM** en los informes que presente **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos

personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del **PEF 2022**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"GOBERNACIÓN"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 15 del mes de julio del año 2022.

POR "GOBERNACIÓN"	POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN	**EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO**
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ	**ALFREDO DEL MAZO MAZA**
LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**
MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO	**LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto "AVGM/MEX/AC2/SM/48, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCCC/314/2022.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

RODRIGO JARQUE LIRA

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto **"AVGM/MEX/AC2/SM/48"**, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCCC/314/2022.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación de fecha 15 de julio de 2022 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con el numeral Vigésimo octavo. de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022 "LINEAMIENTOS", se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

Entidad federativa:

Estado de México

Nombre del proyecto:

AVGM/MEX/AC2/SM/48

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:

2. Prevención. Conlleva garantizar la prestación de los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:

19 de enero 2022

Instancia Local Responsable:

Secretaría de las Mujeres

Instancia Local Receptora:

Secretaría de las Mujeres

B. MONTO APROBADO

Monto aprobado:

$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto coparticipación:

No Aplica

Fecha de inicio del Proyecto:

15 de julio 2022

Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022

31 de diciembre 2022

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Lineamiento Décimo noveno he tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre:	Alicia Trejo Patiño
Cargo:	Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Área de adscripción:	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Teléfono institucional	722 9342700 extensión 2756
Correo Institucional	uippe.semujeres@edomex.gob.mx
Domicilio	Avenida Miguel Hidalgo, Número 1031 Poniente, Barrio San Bernardino, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080.

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

d.1 Justificación

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia prevé que cuando se presenten casos de violencia feminicida, el Gobierno dispondrá de las medidas para garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las situaciones de desigualdad en que se encuentren a través de la asignación de los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres.

Que la Ley referida señala que son facultades y obligaciones del Gobierno desarrollar los mecanismos necesarios y establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

A nivel de entidad federativa, 12 entidades se encuentran por encima de la media nacional. Sobresalen el Estado de México, Ciudad de México, Aguascalientes, Jalisco, Oaxaca y Michoacán; 13 entidades se ubican por encima de la media nacional en la proporción de mujeres en situación de violencia severa y muy severa: Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí, Coahuila de Zaragoza, Estado de México, Tabasco, Jalisco, Chiapas, Querétaro, Veracruz, Hidalgo, Tlaxcala y Morelos.

Que el Decreto del Ejecutivo del Estado para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México tiene por objeto establecer las medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en los once municipios en los cuales se declaró la Alerta de Violencia de Género los cuales son: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

De acuerdo a datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de "enero 2015 a noviembre 2021" se han atendido más de 70 mil asuntos

relacionados con la violencia hacia las mujeres. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 el Estado de México hubo un total de 37 mil 410 delitos de género, de los cuales 19 mil 790 fueron en los 11 municipios que cuentan con la primera Alerta de Género por feminicidio, según reportes del Quinto Informe de Gestiones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM).

En este sentido con el recurso solicitado, en el Estado de México a través de la Secretaría de la Mujer, se pretende establecer Unidades de Atención multidisciplinaria (Centros Naranja) especializada de primer contacto o de ayuda inmediata, brindando atención multidisciplinaria (Trabajo social, Psicológica y Asesoría Jurídica), a mujeres que sean identificadas como víctimas de lesiones dolosas y tentativas de feminicidio, así como víctimas de algún tipo o modalidad de violencia, en los municipios doblemente alertados; Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Chimalhuacán, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco Solidaridad, Cuautitlán Izcalli, Chalco. Asimismo, el número de feminicidios y actos de violencia perpetrados contras las mujeres cada año va al alza el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (2008; 2009; 2010), ha documentado entre 2007 y 2009 reportó 542 asesinatos de niñas y mujeres tan sólo en el Estado de México, 205 de los cuales ocurrieron en 2009. Con información proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del estado, el OCNF logró profundizar su investigación identificando 922 homicidios dolosos en la entidad de enero de 2005 a agosto de 2010, de los cuales el 54% se concentra en 10 de los municipios más poblados109; estos mismos municipios ocupan también los primeros lugares en denuncias recibidas por violación sexual donde, de un total de 4,773 imputaciones registradas en el estado durante un año y medio, el 62.6% se registró tan sólo en estas áreas, los cuales justamente son los municipios con doble alerta de género en el Estado de México, por lo que es necesario e imprescindible atender de manera integral la violencia que sufren las mujeres en esos municipios.

Medida de Atención	**Acción Coadyuvante**	**Objetivo General**
II. Medidas de Prevención 6. Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar se sugiere: i)diseñar modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las sociedad civil; y ii)establecer Centros de Justicia para las mujeres y niñas víctimas de la violencia.	2. Prevención. Conlleva garantizar la prestación de los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.	Continuar con el servicio en las 10 Unidades de atención multidisciplinaria (Centros naranja) que brindarán atención de primer contacto, con el fin de prevenir feminicidios, mediante la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio en los 10 municipios, con alerta de género; Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Chimalhuacán, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco Solidaridad, Cuautitlán Izcalli, Chalco, de los cuales 7 tienen doble alerta.

d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Convocatoria y trámites administrativos para el proceso de contratación.	Convocatoria		Convocatoria.
Continuar con el servicio en las 10 unidades de atención Zmultidisciplinaria (Centros naranja) especializada de primer contacto	Contratar a 17 profesionistas para las 10 unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja) especializada de primer contacto, perfil de abogada/o, psicóloga/o, trabajador/a social	Profesionales a contratar entre profesionales contratados	Plantilla del personal contratado a las 10 unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja)
Proporcionar servicio multidisciplinario y especializado, mediante la identificación a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio	Atención de primer contacto que realizará el área de trabajo social para identificar el servicio que requiera la persona usuaria	Número de atenciones brindadas sobre identificación de mujeres que sufren violencia	Reportes bimestrales por parte del personal, formatos de atención conforme al Modelo de Atención Integral, trabajo social
Proporcionar servicio multidisciplinario y especializado, mediante la atención a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio	• Acompañamiento psicológico, implementando y ejecutando las estrategias de operación del modelo de atención integral de esta Secretaría • Asesoría y acompañamiento en los procesos jurídicos, implementando y ejecutando las estrategias de operación del modelo de atención integral de esta Secretaría	• Número de personas atendidas sobre número de atenciones • Número de personas atendidas sobre número de atenciones	Reportes bimestrales por parte del personal, formatos de atención conforme al Modelo de Atención Integral, psicología Reportes bimestrales por parte del personal, formatos de atención conforme al Modelo de Atención Integral, jurídico
Proporcionar servicio multidisciplinario y especializado, mediante la canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio	Canalizar a las mujeres que soliciten algún servicio que sea ajeno a esta Secretaría, así como la vinculación laboral	Número de personas atendidas sobre número de canalizaciones	Reportes bimestrales por parte del personal, formatos de atención conforme al Modelo de Atención Integral, trabajo social

d.2.1 Pasos a desarrollar

Paso 1 Continuidad de las Unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja)

Continuar con el servicio en las 10 unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja), estará basada en la atención con un enfoque diferencial, especializado, con perspectiva de género y de derechos humanos, con atención inmediata con calidad y calidez, se apegará al modelo de atención integral por el que se rige la Secretaría de las Mujeres, este consta de servicio externo que se oferta para proporcionar atención multidisciplinaria de manera personal, mediante el servicio de asesoría jurídica, acompañamiento legal y acompañamiento en los procesos jurídicos; así como terapia psicológica, visitas domiciliarias y vinculación laboral, y con ello, reducir la manifestación de violencia extrema como puede ser el feminicidio

Se integrarán estas unidades (Centros Naranja) bajo los siguientes criterios;

- Cada unidad estará conformada por un perfil de trabajo social, un perfil de psicología y uno de ciencias jurídicas
- El Modelo de Atención con el cual se normarían las 10 unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja) está integrado por procedimientos necesarios e indispensables que permitan implementar estrategias de intervención especializada y multidisciplinaria, donde se especifica su operatividad, funcionamiento y canalizaciones.

Paso 2 Funciones de las Unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja)

Las unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja), son espacios con los cuales cuenta esta Dependencia, así como el equipamiento de las mismas, se realizará una difusión de estas unidades de atención multidisciplinaria (Centros

Naranja), así como la coadyuvancia para la canalización con los ayuntamientos, los Institutos Municipales de la Mujer, y las 12 delegaciones regionales que pertenecen a esta Secretaría.

Las funciones que desempeñara esta unidad especializada en 10 de los 11 municipios alertados, 7 de éstos con doble alerta;

- Que en un mismo espacio se cuenten con el servicio multidisciplinario con el objeto de que la ruta de atención sea pronta de calidad y calidez con profesionalismo y en apego al Modelo de Atención Integral de esta Secretaría

Paso 3 Servicios de las Unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja)

Las atenciones que brindarán estas unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja), comprenden los siguientes servicios;

i. Se elaborará un análisis con la información que proporcione la persona que solicite la atención en alguna de estas 10 unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja), con el servicio de trabajo social el cual definirá el tipo y/o modalidad de la violencia que sufra la persona usuaria lo cual determinará en el servicio que se le brindará dentro de la Secretaría, y/o se le canalizará a un servicio jurídico y/o psicológico dentro de la misma unidad de atención (Centro Naranja); y en su caso canalización a refugio, casa de transición. Y de ser el caso, si es algún servicio que no brinde esta Dependencia, el área de trabajo social de la unidad de atención orientará y canalizará dependiendo la necesidad de la persona usuaria a alguna instancia gubernamental correspondiente, o alguna asociación de ser el caso.

ii.Derivado del análisis y diagnóstico del personal de trabajo social se planteará un modelo de atención, mismo que se basará en el modelo de atención integral. Con esta atención se justificará y comprobará el recurso del personal que brinda la atención en trabajo social, toda vez que se llena un formato conforme la normatividad correspondiente.

iii. Con fundamento en el Modelo de Atención integral que rige el servicio de las unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja) de esta Secretaría, y con la canalización que se derivó del área de primer contacto, se brindará asesoría jurídica a las usuarias y de ser necesario, así como de ser su deseo se les brindará acompañamientos jurídicos. Cabe mencionar que, el acompañamiento jurídico generalmente va de la mano de un proceso psicológico el cual es primordial para el avance en la erradicación de violencia. Con esta atención se justificará y comprobará el recurso del personal que brinda la atención en ciencias jurídicas, toda vez que se llena un formato conforme la normatividad correspondiente.

iv. Con fundamento en el Modelo de Atención Integral que norma a las Unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja) de esta Secretaría, y con la canalización de parte del área de Trabajo Social, que es la de primer contacto, se brindará un diagnóstico para conocer el tipo y modalidad de violencia ejercido a la usuaria, para de este modo determinar el tipo de abordaje y la cantidad de sesiones que se le brindarán, con el objetivo de brindar una resiliencia, autonomía y empoderamiento, estas sesiones pueden ser de manera individual y/o grupal. Con esta atención se justificará y comprobará el recurso del personal que brinda la atención en psicología, toda vez que se llena un formato conforme la normatividad correspondiente.

Paso 4 Impacto

En búsqueda del mejoramiento a la calidad de vida, reducción de violencia en 10 municipios con alerta de género, el impacto será directamente en dar un resultado contundente a la alta demanda que existe en esos municipios en temas de violencia de género. Es importante mencionar que existen evaluación de los servicios por parte de las usuarias, el cual se hace de manera anónima y cada unidad cuenta con un buzón en el cual pueden realizarla. Es importante hacer notar que 7 municipios alertados tienen doble declaratoria a decir; una por feminicidio y una por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

Para la cuantificación de los procesos de atención, cada uno de los servicios que brindará estas unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja) tienen un formato que está apegado a la normatividad aplicable, así como a la normatividad del uso de datos personales.

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica Nombre de los territorios	varios municipios 1. Ecatepec de Morelos, 2. Nezahualcóyotl, 3. Tlalnepantla de Baz, 4. Toluca, 5. Chimalhuacán, 6. Tultitlán, 7. Ixtapaluca, 8. Valle de Chalco Solidaridad, 9. Cuautitlán Izcalli, 10. Chalco.
Tipo de población que se atiende *Seleccionar todas las opciones que coincidan*	☒Población de mujeres ☐Población de hombres ☐Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos

Grupo etario *Seleccionar todas las opciones que coincidan*	☐0 a 6 años ☐7 a 11 años ☒12 a 17 años ☒18 a 30 años ☒30 a 59 años ☒60 años en adelante

En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad? *Seleccionar todas las opciones que coincidan*	☒Niñas y adolescentes ☒Adultas mayores ☒Indígenas ☒Migrantes y/o refugiadas ☒Afromexicanas ☒Desplazadas internas ☒Con discapacidad ☒LBTI+ ☒Madres jefas de familia ☒Usuarias de drogas ☒En situación de calle ☒Víctimas de violencia ☒Familiares de víctimas ☒Privadas de la libertad ☐Otras (Especifique)

d.4 Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
Ciudadanía, mujeres en situación de violencia, y en su caso, sus hijas e hijos	Acudir a solicitar el servicio
Secretaría de las Mujeres del Estado de México	Brindar, asesorías psicológicas, acompañamiento jurídico, visitas domiciliarias y empoderamiento económico mediante la vinculación laboral, así como la vinculación necesaria, y de ser requerida otro tipo de atención que brinde la Dependencia
DIFEM	Vinculación para brindar atención psicológica a niñas y niños
Fiscalía General de Justicia del Estado de México	Participarán brindando acciones de coadyuvancia legales, de salud y de bienestar, en los casos de violencia contra mujeres y niñas, como área resolutiva o de apoyo.
Otras instituciones públicas y/o asociaciones civiles	Que brinden atención psiquiátrica, manejo de adicciones, atención a personas vinculadas con delincuencia organizada o trata de personas

d.5 Identificación de riegos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Que las atenciones sobrepasen la capacidad del personal designado a un municipio	Apoyo con personal de los municipios más cercanos para poder brindar las atenciones
Aislamiento por SARS-CoV-2 y sus variantes	Se brindará el servicio vía remota a quienes lo soliciten

d.6 Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de gasto	Mes						Monto
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Convocatoria y trámites administrativos para el proceso de contratación.	Convocatoria	x						$0.00

Contratar a 17 profesionistas para las 10 unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja) especializada de primer contacto, perfil de abogada/o, psicóloga/o, trabajador/a social	Contratación		x					$0.00
Atención de primer contacto que realizará el área de trabajo social para identificar el servicio que requiera la persona usuaria	Pago de honorarios		x	x	x	x	X	$235,294.12
Acompañamiento psicológico, implementando y ejecutando las estrategias de operación del modelo de atención integral de esta Secretaría	Pago de honorarios		x	x	x	x	x	$352,941.18
Asesoría y acompañamiento en los procesos jurídicos, implementando y ejecutando las estrategias de operación del modelo de atención integral de esta Secretaría	Pago de honorarios		x	x	x	x	x	$1,411,764.70
Canalizar a las mujeres que soliciten algún servicio que sea ajeno a esta Secretaría, así como la vinculación laboral	Servicios		x	x	x	x	x	$0.00
Dos millones de pesos 00/100 M.N.								$2,000,000.00

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

Áreas de especialización requeridas

Áreas de especialización	Años de Experiencia Mínima Requerida	Grado o nivel de especialización
Trabajo Social	1 año	Licenciatura
Psicología	1 año	Licenciatura
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal rubrican el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/MEX/AC2/SM/48, en la Ciudad de México a 15 de julio de 2022.